REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PC INTERNACIONAL SEARCH & ASSESMENT CIA. LTDA.

La compañía PC INTERNACIONAL SEARCH & ASSESMENT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 02.Q.IJ.4457 de 21 NOV. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,oo dividido en 400 participaciones de US$ 1,oo cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Asesoría, selección, captación, contratación, intermediación, colocación y administración de personal para empresas o personas naturales que requieran de personal calificado para que labore bajo su mando, sean estos ejecutivos de alto nivel o personal en general....

Quito, 21 NOV 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

tt/2025496 a c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COSAI CENTRO OBSTETRICO DEL SUR ATENCION INTEGRAL CIA. LTDA.

La compañía COSAI CENTRO OBSTETRICO DEL SUR ATENCION INTEGRAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de octubre de 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 02.Q.IJ.4335 de 13 NOV. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 402,oo dividido en 402 participaciones de US$ 1,oo cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La prestación de servicios profesionales en las ramas de obstetricia, ginecología, colposcopía, planificación familiar...

Quito, 13 NOV. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

tt/2025496 a c

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL ESMERALDAS

[illegible]
[illegible] ALVAREZ
ACTORES: [illegible] ALEJANDRO TOLEDO BAIS Y [illegible]
DEMANDADOS: [illegible]
[illegible]
[illegible]
CASO: [illegible]
TRAMITE ORDINARIO
CUARTO: Que en sentencia se declare la Nulidad de la Escritura pública de Donación No. [illegible] que [illegible] AB. CHIRIBOGA ALVAREZ, por sus propios derechos y como Mandatario de los Señores: Gaspar de Jesús Chiriboga Muñoz y Beatriz Cumandá Moncayo Suárez en favor de la señora Nuna Chiriboga Alvarez, Celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Esmeraldas, de fecha 25 de julio de 2001
JUEZ DE LA CAUSA: AB. ROBINO NAVARRETE ZAMBRANO
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL ESMERALDAS
ESMERALDAS, 16 de octubre del 2002, las 10h47. Vistos: Avocó conocimiento de esta causa, por el sorteo que antecede. En lo principal, la demanda presentada por los señores Filiberto Alejandro Toledo Bais y doña María Reyes Cruz de Toledo, en Bais y completa, según por la cual se ha asumido el trámite en juicio Ordinario. En consecuencia, se dispone citar a los demandados. A la señora Beatriz Moncayo Suárez, Viuda de Chiriboga, en el hotel de su propiedad denominado "Hotel Dorado", que le tiene en la parroquia Tonsupa, para cuyo efecto se Despacha al señor Juez de lo Civil de Atacames, para que ordene que la actuaria de ese despacho cumpla con la citación. A abogado Alfredo Rivera, en el domicilio señalado. A la señora Nuna Chiriboga Alvarez, a los presuntos y desconocidos herederos del que en vida fue: Fabian Chiriboga Alvarez, se los citará mediante tres avisos, tanto en un periódico de amplia circulación en esta ciudad, así como en uno de amplia circulación en la ciudad de Quito, la publicación contendrá un extracto de la demanda y esta providencia, indicando a los demandados, que en este juzgado se le han propuesto demanda de Nulidad de una escritura de donación celebrada con fecha 25 de Julio del 2001, entre Fabian Chiriboga Alvarez y Nuna Chiriboga Alvarez. - A los demandados se les concede el termino de quince días para que contesten la demanda. La presente causa se trata de una nulidad de Escritura y no de una demanda de un bien inmueble, por lo que se señala en el Art.1055 del código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta la cuantía, domicilio y la autorización de la parte actora al profesional que le patrocina. Agréguese a los autos documentos adjuntos. Cítese, publíquese y Notifíquese. Fdo: Ab. Robino Navarrete Zambrano, Juez 1. civil Esmeraldas
En Esmeraldas, a diecisés de Octubre del dos mil dos, siendo las: diecisiete horas con treinta minutos, notifique con el Providencia que antecede. A: Toledo Bais Filiberto Alejandro por boleta dejada en el casillero judicial No. 49 de Ab. Lara Tenorio Regulo, a Reyes Cruz María por boleta dejada en el casillero judicial No. 49 de Ab. Lara Tenorio Regulo. Lo certifico.
Se advierte señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación, caso contrario, podrán ser declarados o considerados en rebeldía.
Esmeraldas, Octubre 16 del 2002
Abg. José Luna Chiriboga
Secretario Juzgado Primero de lo Civil de Esmeraldas
AB. SHILO

12NOV